



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
FECHA: 10/02/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Alcaldía

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

1. Introducción

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Según lo indicado en el punto segundo de dicha resolución, la EDUSI-Albacete se relaciona con la calificación de SELECCIONADA, por un importe de ayuda FEDER de 15.000.000 €, otorgando al Ayuntamiento de Albacete la condición de entidad beneficiaria, habiendo sido designado como Organismo Intermedio Ligero del FEDER para llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Albacete se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos.

Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la 'intención' es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad).

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los Fondos de la Unión Europea.

El término «corrupción» lleva implícito un abuso de poder para obtener ganancias personales.

Por último, se dice que existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de Fondos de la UE.



Política de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Albacete - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.160945 - 10/02/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PVJVR-RHAFHUAVG

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
ZVKg5gFy2yHUUPbp
J2mNqsy8sSrVvk93iil
OE2n9OFs=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
FECHA: 10/02/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Alcaldía

2. Responsabilidades

2.1. En el Ayuntamiento de Albacete, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se delegará en un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas municipales implicadas en la gestión de estos fondos FEDER, en particular en lo referente a las siguientes fases del proceso:

- La selección de las operaciones (Unidad de Gestión).
- Procedimientos de contratación (Servicio de Contratación).
- Comprobaciones relativas a la verificación documental y sobre el terreno (Oficina Técnica de Gestión).
- La autorización de los pagos (Servicio de Presupuestos y Contabilidad, Intervención General y Tesorería).

2.2. Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:

- ✓ Llevar a cabo las evaluaciones anuales sobre el riesgo de fraude.
- ✓ Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- ✓ Asegurarse de que el personal implicado es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude, y de que recibe la información al respecto.
- ✓ Asegurarse de que el Ayuntamiento de Albacete remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

2.3. Será también responsabilidad de este equipo antifraude la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, según establezca la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente:

- ✓ Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- ✓ Prevenir y detectar el fraude.
- ✓ Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- ✓ Adoptar medidas correctoras, si procede.

2.4. Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación.

3. Notificación del fraude.

El Ayuntamiento de Albacete establecerá los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo, como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.



Política de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Albacete - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.160945 - 10/02/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PVJVR-RHAFHUAVG

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
ZVKg5gFy2yHUUPBp
J2mNqsxy8sSrVvk93iil
OE2n9OFs=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA
FECHA: 10/02/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Alcaldía

4. Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Albacete pondrá en marcha medidas proporcionadas de lucha contra el fraude basadas en las evaluaciones del riesgo de fraude a realizar.

Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe la información al respecto.

En el caso de detección de actividades fraudulentas, se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se puedan producir a lo largo del periodo de programación, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

5. Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. Por ello, el Ayuntamiento de Albacete quiere adoptar una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control que permita prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política, y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, están respaldados por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, y por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Organismo Intermedio de Gestión, y Autoridad de Gestión, respectivamente, de los Fondos FEDER para España), que los revisará y actualizará a lo largo del periodo de programación.



Política de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Albacete - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.160945 - 10/02/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PVJVR-RHAFHUAVG

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
ZVKg5gFy2yHUUPBp
J2mNqsxy8sSrVvk93iil
OE2n9OFs=